



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[icctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:icctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Caucasia Ant., dos (2) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo laboral

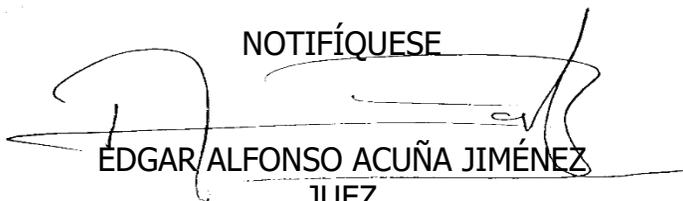
Radicado: 051543112001**2010-0016500**

Decisión: Remite peticionario a providencia anterior.

De cara a la solicitud que hace el representante legal del Municipio demandado, en el escrito que antecede, de cancelar las medidas de embargo decretadas en el asunto de la referencia, y la devolución de los dineros que se hubiese retenido en el mismo, por cuanto el proceso se encuentra terminado, se remite al peticionario a lo resuelto en auto del 23 de agosto de 2011, obrante en el numeral 001 "Expediente Completo", donde ya está dado lo pedido.

En firme la presente providencia, regrese el proceso al archivo, lugar de procedencia.

NOTIFÍQUESE

  
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff5a8e0b38157068a7281d6f3e26c00cb5cc18ed21637f86c968846bacdc7900**

Documento generado en 02/05/2023 07:04:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>